

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN-FAJARDO
PANEL II

MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE CANÓVANAS

Recurrente

v.

NEGOCIADO DE
SEGURIDAD DE EMPLEO
(NSE)

Recurrido

SANDRA CASILLAS
RODRÍGUEZ
Reclamante

KLRA201601017

REVISIÓN
procedente del
Departamento
del Trabajo y
Recursos
Humanos

Apel. Núm.
CR-02829-16S

Sobre:
Elegibilidad a los
beneficios de
compensación
por desempleo
Sección 4(b)(2) de
la Ley de
Seguridad de
Empleo de Puerto
Rico

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry y las Juezas Colom García y Cortés González

Cortés González, Jueza Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, 12 de diciembre de 2016.

Atendida la *Moción Solicitando Desistimiento*, presentada por la parte recurrente, Municipio Autónomo de Canóvanas, acogemos la solicitud de desistimiento. Por tanto, queda desistido con perjuicio el recurso de revisión judicial de epígrafe. Reglas 11(B) y 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPR Ap. XXII-B, R. 11(B) y 83(A).

Lo acuerda y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones